



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DA-77-2021**



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODIFICACIÓN DE UN CHASIS HYUNDAI H500 BC MODELO 2021.2.; DESMONTAJE DEL CHASIS HINO 816, DE LA ESTRUCTURA; MODIFICACIÓN A LA CARROCERÍA TIPO TRANVÍA PARA HACERLA MÁS ESTABLE; CAMBIO DE PISO PLANTA BAJA Y PISO SUPERIOR CON ALUMINIO ANTIDERRAPANTE; FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESCALERA PARTE INFERIOR; MODIFICACIÓN DEL FRENTE Y TABLERO DE LA UNIDAD, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo que celebran por una parte el **Municipio de Manzanillo, Colima**, como comprador, representado en este acto por los **CC. Griselda Martínez Martínez, Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez y Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del Ayuntamiento, signando también el presente contrato, el Oficial Mayor Dr. **Andrés Peñaloza Méndez** como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**El Municipio**" y por la otra parte la persona física, la **C. Ethel Ceballos Peredo**, a quien se le denominará como "**La Prestadora**" y cuando actúen en conjunto se les nombrará "**Las Partes**", mismo que se formaliza al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número **TURMAN-R-G-C-010/2021**, de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección General de Turismo del Municipio de Manzanillo, Colima, dirigido al Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, a través del cual solicita iniciar el procedimiento para la "ADQUISICIÓN DE UN CHASIS DE MAYOR CAPACIDAD DE CARGA CON ESTRUCTURA EN FORMA DE TRANVÍA PARA 38 PASAJEROS; MODIFICAR FRENTE DE TRANVÍA; CAMBIO DE PISO Y ESCALERA PARA ACCESO AL 2º PISO AL INTERIOR, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

2.- El Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, mediante sesión extraordinaria número 04 de fecha 30 de diciembre de 2021, determinó realizar la adquisición de los bienes solicitados, a través del procedimiento de adjudicación directa con "**La Prestadora**", **C. Ethel Ceballos Peredo**, conforme lo dispuesto en los artículos 26, numeral 1, fracción III y 45, numeral 1, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y formalizar el contrato respectivo.

3.- Que, de acuerdo a la partida presupuestal número 05-04-09-00 "automoviles y camionetas" el Municipio de Manzanillo, Colima, cuenta con el recurso económico propio y suficiente para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES:

1.0.- Declara "**EL MUNICIPIO**", en los siguientes términos:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DA-77-2021**



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODIFICACIÓN DE UN CHASIS HYUNDAI H500 BC MODELO 2021.2.; DESMONTAJE DEL CHASIS HINO 816, DE LA ESTRUCTURA; MODIFICACIÓN A LA CARROCERÍA TIPO TRANVÍA PARA HACERLA MÁS ESTABLE; CAMBIO DE PISO PLANTA BAJA Y PISO SUPERIOR CON ALUMINIO ANTIDERRAPANTE; FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESCALERA PARTE INFERIOR; MODIFICACIÓN DEL FRENTES Y TABLERO DE LA UNIDAD, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La C. Griselda Martínez Martínez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 36, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, acreditando su personalidad con el acta certificada de sesión pública número 073, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2021.

1.3.- El Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, en su carácter de **Síndico Municipal** y representante legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, mediante el acta certificada de la Sesión Pública número 073, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2021.

1.4.- El Dr. Andrés Peñaloza Méndez, en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 75 fracciones III y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 16 de octubre de 2021, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

1.5.- Que tiene establecido su domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia centro, código postal 28200, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave **MMC-8501014X0** de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, mismo que se señala para los fines y efectos de este contrato.

2.- Declara "La Prestadora" bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que es una persona física con actividad empresarial, de nacionalidad mexicana, con actividad de Fabricación de carrocerías y remolques y Transporte



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DA-77-2021**



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODIFICACIÓN DE UN CHASIS HYUNDAI H500 BC MODELO 2021.2.; DESMONTAJE DEL CHASIS HINO 816, DE LA ESTRUCTURA; MODIFICACIÓN A LA CARROCERÍA TIPO TRANVÍA PARA HACERLA MÁS ESTABLE; CAMBIO DE PISO PLANTA BAJA Y PISO SUPERIOR CON ALUMINIO ANTIDERRAPANTE; FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESCALERA PARTE INFERIOR; MODIFICACIÓN DEL FRENTE Y TABLERO DE LA UNIDAD, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

turístico por tierra, y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **CEPE610114180** con domicilio fiscal en Jacarandas 1- 1 Col. Los Olvera, en Corregidora, Querétaro, código postal 76904.

2.2. Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.3. Que "**La Prestadora**", para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Jacarandas 1-1 Colonia Los Olvera, en Corregidora Querétaro, código postal 76904, correo electrónico: nysiunam@hotmail.com, manifestando su aceptación para tenerse por notificado a los 02 días hábiles siguientes a la emisión del correo electrónico enviado por "**El Municipio**".

2.4. Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente Contrato, como son la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del objeto de este Contrato.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

3.2. Que en este contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de adquisición de bienes, "**LAS PARTES**" se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "**La Prestadora**", se obliga en este acto con "**El Municipio**", a realizar modificaciones y adaptaciones a Tranvía doble piso que consiste en : SUMINISTRO DE CHASIS HYUNDAI H500 BC MODELO 2021.2.; DESMONTAJE DEL CHASIS HINO 816, DE LA ESTRUCTURA; MODIFICACIÓN A LA CARROCERÍA TIPO TRANVÍA PARA HACERLA MÁS ESTABLE; CAMBIO DE PISO PLANTA BAJA Y PISO SUPERIOR CON ALUMINIO ANTIDERRAPANTE; FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESCALERA EN PARTE INFERIOR; MODIFICACIÓN DEL FRENTE Y TABLERO DE LA UNIDAD; REPARACIÓN DE COLUMNA DEL VOLANTE, conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en su propuesta económica, que aparece inserta en



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DA-77-2021**



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODIFICACIÓN DE UN CHASIS HYUNDAI H500 BC MODELO 2021.2.; DESMONTAJE DEL CHASIS HINO 816, DE LA ESTRUCTURA; MODIFICACIÓN A LA CARROCERÍA TIPO TRANVÍA PARA HACERLA MÁS ESTABLE; CAMBIO DE PISO PLANTA BAJA Y PISO SUPERIOR CON ALUMINIO ANTIDERRAPANTE; FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESCALERA PARTE INFERIOR; MODIFICACIÓN DEL FRENTE Y TABLERO DE LA UNIDAD, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

el presente instrumento jurídico, el bien que allí se enlista, mismo que deberá entregar en condiciones óptimas y adecuado funcionamiento conforme a lo siguiente:



"Transformamos el pasado modernizándolo"

Querétaro Qro. 30 de diciembre del 2021.

At'n Dr. Andres Peñaloza Mendez
Oficial Mayor del Municipio de Manzanillo Colima

Presente,

Por medio de la presente, ponemos a su consideración cotización para modificaciones a su tranvía de doble piso con el objeto de hacerlo mas estable e incrementar la capacidad del chasis.

Que consiste en:

- ⇒ Remover estructura reutilizando estructura del tranvía de dos pisos
- ⇒ Montar estructura sobre un chasis de mayor capacidad de carga Hyundai H500 BC modelo 2021.
- ⇒ Modificar frente de tranvía y tablero
- ⇒ Susutituir piso plastico aluminio antiderrapante
- ⇒ Cambio de escalera para acceso al segundo piso al interior

Qt	PRODUCTO	Subtotal	IVA	Precio Neto Total
1	Modificacion a tranvia doble piso con cambio de chasis	\$ 816,965.52	\$ 131,034.48	\$950,000.00 <u>Novcientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.</u>

Dirección: Jacarandas 1 int. 1 Col. Los Olvera Corregidora Qro. C.P. 76904 correo nysunam@hotmail.com
[/cimex_arc@hotmail.com](mailto:cimex_arc@hotmail.com) Tel 442 4620072 / 442 2280533 Cel 442 186 6239
pagina www.tranvias-cimex.mx

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "La Prestadora", recibirá en pago por el servicio la cantidad de **\$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, en una sola exhibición, y a entera conformidad del área requirente



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DA-77-2021**



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODIFICACIÓN DE UN CHASIS HYUNDAI H500 BC MODELO 2021.2.; DESMONTAJE DEL CHASIS HINO 816, DE LA ESTRUCTURA; MODIFICACIÓN A LA CARROCERÍA TIPO TRANVÍA PARA HACERLA MÁS ESTABLE; CAMBIO DE PISO PLANTA BAJA Y PISO SUPERIOR CON ALUMINIO ANTIDERRAPANTE; FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESCALERA PARTE INFERIOR; MODIFICACIÓN DEL FRENTES Y TABLERO DE LA UNIDAD, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

previa la emisión de la factura correspondiente. Igualmente, se cubrirá la cantidad de **\$18,560.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de gastos por el traslado del Chasis a la ciudad de Manzanillo, Colima a la ciudad de Corregidora y viceversa una vez realizado el servicio de modificación.

Los precios señalados en esta Cláusula, son considerados fijos en moneda nacional y serán inalterables hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. "**La Prestadora**", no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA. - TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: "**La Vendedora**" se obliga a entregar del camión de turismo con las modificaciones al camión para tranvía turístico objeto del presente contrato, 6 (seis) semanas posteriores a la entrega del camión turístico para su modificación, en el domicilio de "**La Vendedora**", ubicado en Jacarandas 1- 1 Col. Los Olvera, en Corregidora Querétaro, código postal 76904.

CUARTA. - Ambos contratantes, en cuanto a las **Condiciones de Pago, Tiempo y Vigencia**, se obligan en los siguientes términos:

- a) En lo que se refiere a las condiciones de pago, "**El Municipio**" en su carácter de "**Comprador**" y "**La Prestadora**", convienen que el pago será a contra entrega, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "**La Prestadora**" proporcione y previa entrega de la factura correspondiente, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Avenida Juárez número 100, tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima Código Postal 28200 y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx

Los datos fiscales de "**el Municipio**" son:

- **Municipio de Manzanillo, Colima.**
- **Av. Juárez no. 100 colonia Centro, Manzanillo, Colima, C.P. 28200.**
- **Registro Federal de Contribuyentes MMC-8501014X0.**

- b) **VIGENCIA DEL CONTRATO.-** "**Las Partes**" acuerdan que la vigencia del presente contrato será a partir de la suscripción del mismo y hasta la entrega del camión de turismo con las modificaciones pactadas.

QUINTA.- "**La Prestadora**" se obliga a cumplir en todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, ya que en el supuesto de que no sea así, "**El Municipio**" en su carácter de "**La Prestadora**", podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DA-77-2021**



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODIFICACIÓN DE UN CHASIS HYUNDAI H500 BC MODELO 2021.2.; DESMONTAJE DEL CHASIS HINO 816, DE LA ESTRUCTURA; MODIFICACIÓN A LA CARROCERÍA TIPO TRANVÍA PARA HACERLA MÁS ESTABLE; CAMBIO DE PISO PLANTA BAJA Y PISO SUPERIOR CON ALUMINIO ANTIDERRAPANTE; FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESCALERA PARTE INFERIOR; MODIFICACIÓN DEL FRENTES Y TABLERO DE LA UNIDAD, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

SEXTA.- GARANTÍAS.- Para la contratación de "**El Proveedor**", deberá entregar garantías por el pago del importe del contrato y sobre vicios ocultos sobre defectos de fabricación, a favor del Municipio de Manzanillo, Colima de acuerdo a lo siguiente:

I.- POR EL ANTICIPO OTORGADO.- "El Proveedor" acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, en moneda nacional, con la finalidad de garantizar el pago del anticipo otorgado, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será por el **100% (cien por ciento) del importe otorgado** con el I.V.A. incluido. Dicho cheque, deberá ser exhibido al momento de la entrega del recurso. Lo anterior, con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción II de la Ley Adjetiva.

II.- SOBRE VICIOS OCULTOS O DEFECTOS. - El Proveedor se obliga a presentar una garantía sobre los vicios ocultos o defectos que llegaren a presentar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, con vigencia de 12 (doce) meses, contados a partir de la recepción de conformidad de los mismos.

SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES.- "Las Partes" convienen, que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, por parte de "**La Prestadora**", éste pagará como pena convencional a "**El Comprador**", un porcentaje del 0.5%, por cada día de atraso en la entrega de los bienes.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de "**Las Partes**" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "**La Prestadora**" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los bienes que "**El Municipio**" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: "**Las Partes**" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. "**Las Partes**" aceptan que si "**El Municipio**" considera que "**La Prestadora**" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "**El Municipio**", bastando para ello que lo comunique por escrito a "**La Prestadora**".

"**El Municipio**" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DA-77-2021**



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODIFICACIÓN DE UN CHASIS HYUNDAI H500 BC MODELO 2021.2.; DESMONTAJE DEL CHASIS HINO 816, DE LA ESTRUCTURA; MODIFICACIÓN A LA CARROCERÍA TIPO TRANVÍA PARA HACERLA MÁS ESTABLE; CAMBIO DE PISO PLANTA BAJA Y PISO SUPERIOR CON ALUMINIO ANTIDERRAPANTE; FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESCALERA PARTE INFERIOR; MODIFICACIÓN DEL FRENTE Y TABLERO DE LA UNIDAD, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

1. Si "La Prestadora" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "La Prestadora" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "La Prestadora" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a "La Prestadora" que lesione los intereses de "El Municipio".

DÉCIMA PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. Las partes acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen en someterse a las Leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"Las Partes" Manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externalan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, a los 30 (treinta) días del mes de diciembre del 2021.

Por el Municipio



C. Griselda Martínez Martínez
Presidenta Municipal

Lic. Cristian E. Bolaños Rodríguez
Síndico Municipal



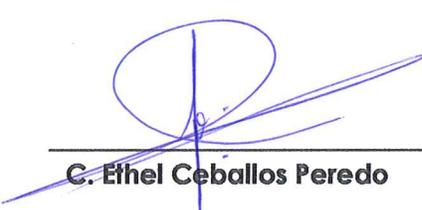
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO DA-77-2021**



"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MODIFICACIÓN DE UN CHASIS HYUNDAI H500 BC MODELO 2021.2.; DESMONTAJE DEL CHASIS HINO 816, DE LA ESTRUCTURA; MODIFICACIÓN A LA CARROCERÍA TIPO TRANVÍA PARA HACERLA MÁS ESTABLE; CAMBIO DE PISO PLANTA BAJA Y PISO SUPERIOR CON ALUMINIO ANTIDERRAPANTE; FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESCALERA PARTE INFERIOR; MODIFICACIÓN DEL FRENTE Y TABLERO DE LA UNIDAD, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

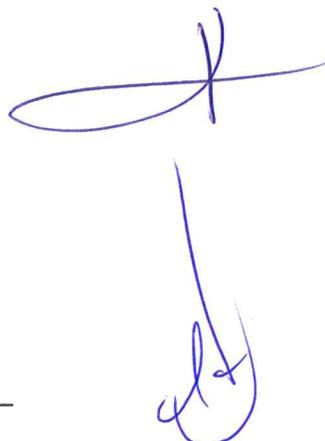

Dr. Andrés Peñaloza Méndez
Oficial Mayor y Presidente
del Comité de Adquisiciones

Por La Prestadora:


C. Ethel Ceballos Peredo

Testigos:


L.C.P. Raquel Ramírez Castillo
Directora de Adquisiciones


Lic. Freddy González Alatríste
Director General de Turismo

ESTA HOJA, PERTENECE A LA HOJA DE FIRMAS, DEL CONTRATO NÚMERO DA-77-2021, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, COMO "EL COMPRADOR", CON LA PRESTADOR" ETHEL CEBALLOS PEREDO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021.